



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 203 /22**

Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 271/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N°3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota N°259/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la contestación de la Nota N° 259/22F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a dar respuesta a la Nota N°259/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES